



REGLAMENTO DE LA REDPARQUES

I. DE SU NATURALEZA

La Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres (en adelante Red de Parques), es un mecanismo de carácter técnico constituido por instituciones públicas y privadas y por especialistas de los países miembros. Tiene por finalidad aumentar progresivamente la capacidad tecnológica, basándose en el intercambio de experiencias y conocimientos entre los países miembros, utilizando básicamente sus propios recursos técnicos, humanos y financieros.

II. DE SUS OBJETIVOS

1. Objetivos generales

La Red de Parques tiene como objetivos generales los establecidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, realizada en Buenos Aires en 1978, que definió un nuevo marco conceptual para la cooperación técnica, como contrapeso a la tradicional importación indiscriminada de tecnologías y procedimientos originados en otras regiones más avanzadas del mundo, con diferente disponibilidad de recursos, distintas estrategias de desarrollo y otras condiciones sociales y culturales. Estos objetivos generales aplicados a los parques nacionales, otras áreas protegidas, flora y fauna silvestres, y en el marco de los compromisos asumidos por los países en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, son:

1.1 Promover la cooperación entre países de la Región a través de la conjugación de esfuerzos y del intercambio de conocimientos y experiencias.

1.2 Estimular la capacitación y el entrenamiento de los recursos humanos a todos los niveles.

1.3 Fortalecer las capacidades técnicas de las instituciones nacionales, especialmente en la identificación de sus problemas, potencialidades y en la articulación de soluciones adecuadas.

1.4 Fomentar la auto confianza de los países en sus propios recursos, conocimientos y habilidades.

1.5 Acelerar su desarrollo a través de una utilización más eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros existentes en la Región.



2. Objetivos específicos

2.1 Contribuir a la conservación de la diversidad biológica de la Región, enfatizando en el desarrollo de sistemas nacionales de áreas protegidas con un sistema público fuerte como muestras representativas de la biodiversidad de la Región, y en el manejo de la flora y la fauna silvestres

2.2 Elevar el nivel de capacitación (técnico y profesional) del personal involucrado en la gestión de las áreas protegidas, flora y fauna silvestres, para lograr un manejo efectivo de las áreas silvestres protegidas y una utilización sostenible de los recursos silvestres, que permita mejorar el desarrollo socioeconómico local y Regional

2.3 Asegurar que en las actividades desarrolladas por la Red de Parques, se promueva la participación organizada de los actores involucrados.

2.4 Procurar las coordinaciones institucionales, públicas o privadas, principalmente dentro de cada país, como una forma de establecer una cooperación más espontánea y efectiva.

2.5 Asegurar que la comunicación entre las instituciones de la Red de Parques, se desarrolle de una manera continua y por los medios más eficientes, con el fin de obtener un mayor beneficio de las iniciativas tomadas por cada una de las instituciones.

2.6 Facilitar la coordinación de actividades y el intercambio de información científica y técnica sobre las áreas silvestres, las áreas protegidas y la vida silvestre, en los países de la Región.

2.7 Fomentar el cumplimiento de los acuerdos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, particularmente en lo que compete a los parques nacionales, otras áreas protegidas, flora y fauna silvestres

2.8 Estimular la gestión adelantada por instituciones públicas o privadas que administran las áreas protegidas y reconocer, a través de un galardón o algún tipo de distinción, el esfuerzo en la gestión y el manejo de áreas protegidas.

2.9 Promover la cooperación entre los países miembros de la Red para el diseño de estrategias comunes frente a los nuevos retos por los cambios globales, presión demográfica, pobreza, globalización económica y otros, que pueden incidir significativamente en la conservación de las áreas protegidas y de la flora y fauna silvestres

2.10 Apoyar y promover el cumplimiento de los lineamientos de las convenciones internacionales relacionadas con las áreas protegidas y protección de la biodiversidad.

III. DE LOS MIEMBROS DE LA RED

1. La Red de Parques estará constituida por instituciones públicas y privadas y por especialistas de los países miembros, estrechamente vinculados con el área temática de la Red.

2. La Red será coordinada por un Consejo Regional, coordinado por uno de sus miembros, un Coordinador Nacional por país y una Secretaría Técnica Internacional.



3. El Consejo Regional será elegido por los Coordinadores Nacionales entre sus miembros, teniendo en cuenta consideraciones de representatividad, temática de la Red, entre otras, y estará constituido el Coordinador Regional, y representantes de las siguientes subregiones: Amazonía/Andes Norte, Caribe, Cono Sur y Mesoamérica/México).
4. La Secretaría Técnica Internacional será ejercida por la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, en cooperación con la Oficina Regional del PNUMA para la América Latina y el Caribe.
5. La Coordinación Nacional estará a cargo de una institución nacional acreditada por el propio país para tal fin.
6. La Coordinación Regional será desempeñada por el Consejo Regional y su Coordinador. Igualmente, será elegido un Coordinador Regional Suplente entre los cinco miembros del Consejo Regional.
7. El Consejo Regional, el Coordinador Regional y el Suplente, serán elegidos por los Coordinadores Nacionales, cuando sea factible, durante una Reunión de la Red de Parques, en la que esté representada la mayoría simple de los países miembros. En caso que no se reúna la mayoría mencionada, la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, obtendrá la aprobación con el voto favorable de por lo menos dos tercios (2/3) de los miembros sobre el Coordinador Regional y el Suplente, mediante correspondencia.
8. El periodo de mandato del Consejo Regional, del Coordinador Regional y su Suplente, será de dos (2) años.

IV. ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN

Se puede producir la cooperación entre los países a través de la Red, cuando:

1. Dos o más países desean intercambiar experiencias, y conocimientos con beneficio recíproco.
2. Dos o más países desean actuar coordinadamente para investigar, desarrollar tecnologías o solucionar problemas de interés común, complementar sus esfuerzos y capacidades técnicas, con el fin de utilizar en forma más eficiente los recursos disponibles y evitar duplicaciones innecesarias.
3. Un país desea recibir asistencia sobre una materia determinada.
4. Un país con mejores conocimientos y experiencias en un determinado campo de acción desea transferirlo a otros.
5. Los países deseen establecer Subredes de Cooperación Técnica, donde un grupo de países de la Red decidan asociarse para alentar aspectos regionales o subregionales de mutuo interés, y se justifique plenamente su necesidad, en términos de procurar y asegurar actividades específicas de coordinación y cooperación, para un tema en particular o para una subregión determinada.
6. Los países de la Región o un grupo de países deseen o requieran formular e implementar proyectos específicos de ámbito regional o subregional.



7. Los países de la Región deseen fortalecer sus vínculos de coordinación con otras redes u otros organismos internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales, que colaboren a la gestión de parques nacionales, otras áreas protegidas, flora y fauna silvestres, tales como la OEA, el PNUMA, la CEPAL, la UICN, el WWF, entre otras.

V. TIPOS DE COOPERACIÓN

La Red de Parques utilizará distintas metodologías para la ejecución de sus actividades, adecuándolas a las necesidades y posibilidades de las instituciones participantes, tales como:

1. Reuniones técnicas, mesas redondas, talleres, seminarios itinerantes, etc.
2. Cursos u otras formas de capacitación grupal.
3. Intercambio de informaciones, publicaciones, audiovisuales, y otros.
4. Capacitación en la identificación, diseño y ejecución de proyectos piloto y demostrativos de desarrollo.
5. Capacitación en servicio sobre temas de mutuo interés.
6. Intercambio con visita de equipos técnicos, por un periodo determinado para conocer experiencias mutuas *in situ*.

Normalmente la ejecución de estas actividades significará un punto de partida para nuevas acciones, con el fin de mejorar las capacidades técnicas, fortalecer las instituciones, tornarlas autosuficientes, y llevar a la ejecución de proyectos de mayor envergadura, que solucionen los problemas existentes, despierten el espíritu de auto confianza y estimulen nuevas actividades tendientes a promover el desarrollo y el bienestar de las poblaciones.

VI. RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR NACIONAL

1. Competencias de la Coordinación Nacional:

- 1.1 Incentivar la participación de las instituciones nacionales, promoviendo el establecimiento y la debida afiliación a la Red Nacional, fortaleciendo la coordinación de las instituciones de su país.
- 1.2 Promover la elaboración de un Estatuto que defina la estructura y el funcionamiento de la Red Nacional, así como los mecanismos de seguimiento y monitoreo de los programas y actividades.
- 1.3 Definir los objetivos específicos a desarrollar por la Red Nacional en el país.
- 1.4 Planear, ejecutar y coordinar, en estrecha relación con la Secretaría Técnica Internacional y el Representante de la FAO o el PNUD (según sea el caso), las actividades conducentes a dichos objetivos.
- 1.5 Preocuparse de que los beneficios del intercambio técnico y de otras actividades lleguen a los niveles de ejecución.
- 1.6 Promover la difusión de la Red Regional y la Red Nacional en el ámbito del país.



1.7 Sugerir a las instituciones nacionales y actuar, para que los objetivos de la Red sean incluidos en la formulación de sus planes programas y proyectos.

1.8 Identificar las dificultades de las instituciones nacionales en el desempeño de sus funciones.

1.9 Identificar los mecanismos para que las instituciones nacionales colaboren entre sí y con las instituciones de otros países.

1.10 Interactuar con los Coordinadores Nacionales de otros países.

1.11 Proporcionar las informaciones que requiera la Coordinación Regional y la Secretaría Técnica Internacional.

1.12 Mantener estrecha comunicación con las demás Coordinaciones Nacionales, la Coordinación Regional y la Secretaría Técnica Internacional.

1.13 Gestionar con los organismos cooperantes el apoyo a las actividades conducentes a dichos objetivos.

1.14 Gestionar los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades técnicas y operativas con la Red.

2. Competencias de la Coordinación Regional

2.1 Planificar y coordinar, en estrecha relación con los Coordinadores Nacionales de la Red y con la Secretaría Técnica Internacional, las actividades conducentes a dichos objetivos.

2.2 Coordinar actividades con otras Redes y con centros técnicos nacionales, subregionales y regionales.

2.3 Apoyar a las Redes Nacionales con el fin de promover la afiliación de nuevas instituciones nacionales, así como también oficializar y mantener actualizado el registro de las mismas.

2.4 Apoyar a las Coordinaciones Nacionales en los trabajos de coordinación entre las instituciones, con miras al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la respectiva Red Nacional.

2.5 Identificar, analizar y priorizar las necesidades de cooperación en la Región, como también las posibilidades de proporcionar ayuda por parte de cada país.

2.6 Analizar los planes actuales de los países miembros, identificando las tareas que podrían ser apoyadas por la Coordinación Regional.

2.7 Definir conjuntamente con la Secretaría Técnica Internacional, luego de consultar con los Coordinadores Nacionales, qué actividades compondrán la programación anual de la Red, considerando las disponibilidades y prioridades de cada país.

2.8 Identificar fuentes de cooperación externas a la Red, que permitan apoyar las actividades propuestas.



Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en
Parques Nacionales, Otras Áreas Protegidas,
Flora y Fauna Silvestres

2.9 Mantener estrecha colaboración con las Coordinaciones Nacionales y con la Secretaría Técnica Internacional.

2.10 Asegurar que en el ámbito de cada país, la Coordinación Nacional mantenga estrechos contactos con los Coordinadores Regionales de otras Redes de Cooperación.

2.11 Participar conjuntamente con la Secretaría Técnica Internacional, en la evaluación de la institución coordinadora para las actividades de la Red.

2.12 Elaborar, con la colaboración de los Coordinadores Nacionales y en consulta con la Secretaría Técnica Internacional, una Carta Circular.

2.13 Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades de apoyo logístico y operativo a la Red.

3. Competencias de la Secretaria Técnica Internacional

La Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe en su condición de auspiciadora de la Red de Parques, apoya su operación mediante la Secretaría Técnica Internacional, cuya responsabilidad es del Oficial Regional Forestal, en cooperación con el Oficial de Recursos Naturales del PNUMA, institución co-integrante de la Secretaría. Cabe a la Secretaría las siguientes funciones:

3.1 Preparar en conjunto con el Consejo Regional el plan anual de trabajo de la Red y someterlo a consideración de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe.

3.2 Apoyar técnicamente el diseño y la programación de actividades de la Red, actuando como enlace con las Representaciones de la FAO en los países.

3.3 Identificar, en consulta con las Representaciones Nacionales de la FAO o el PNUD (según corresponda) e instituciones nacionales, áreas de interés común a varios países y evaluar e informar sobre potencialidades técnicas e institucionales existentes en los mismos.

3.4 Coordinar el apoyo financiero y administrativo de las actividades de la Red, por parte de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe.

3.5 Dar un constante seguimiento a las actividades de los países, en coordinación con las respectivas Representaciones de la FAO o del PNUD, según corresponda.

3.6 Evaluar en forma sistemática las acciones de la Red y divulgar resultados y experiencias exitosas, con el fin de estimular la adhesión de nuevas instituciones y de dinamizar sus actividades.

3.7 Coordinar la edición, publicación y distribución de la Carta Circular y otras publicaciones de la Red.

3.8 Organizar el funcionamiento de los registros de las instituciones y otros sistemas de información de la Red.

3.9 Promover la cooperación técnica interregional a través de las divisiones técnicas de la Sede Central de la FAO.



3.10 Ejercer funciones de administración financiera y operacional respecto a actividades, recursos y proyectos entregados para su ejecución en el ámbito de la Red

4. Apoyo de las Representaciones de la FAO en los países.

Las Representaciones de la FAO, dentro del marco de sus responsabilidades, podrán apoyar a la Red de Parques con las siguientes acciones:

4.1 Identificar expertos nacionales que puedan brindar asesoramiento.

4.2 Identificar fuentes y procedimientos de obtención de fondos para las actividades de la Red.

4.3 Apoyar la labor del Coordinador Nacional de la Red en la ejecución de sus actividades y actuar como enlace entre la institución nacional y la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe.

4.4 Dar seguimiento a las actividades posteriores a la cooperación técnica, en el sentido de que las experiencias y conocimientos adquiridos sean puestos en práctica y divulgados a nivel nacional para que produzcan los beneficios esperados.

VII. FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

La forma de financiamiento se definirá para cada actividad de la Red de Parques y variará según el caso específico. Como regla general, el país receptor pagará los gastos locales, tales como hospedaje, alimentación y transporte interno y el país que aporta el especialista mantiene los honorarios del mismo.

La gestión para obtener los fondos destinados a cubrir gastos de los pasajes internacionales, normalmente es de responsabilidad de la institución beneficiada por la asistencia y, en muchos casos, los recursos son proporcionados por fuentes externas. La Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe y las Representaciones de la FAO o del PNUD (según corresponda) en los países, bien como la Oficina Regional del PNUMA para la América Latina y el Caribe podrán brindar ayuda en la identificación de dichas fuentes de financiamiento.

A su vez, los Organismos Cooperantes pueden contribuir dentro del espíritu de promover la cooperación horizontal entre los países de la Región, a apoyar estas actividades de la Red.

También en apoyo a las actividades de la Red de Parques, los países miembros colaborarán en la formulación y ejecución de Proyectos en la Región.

VIII. DE LOS CAMBIOS AL PRESENTE REGLAMENTO

Cualquier solicitud para estudiar modificaciones al presente reglamento debe ser apoyada por al menos un tercio de los Coordinadores Nacionales, mientras que cualquier modificación al presente reglamento debe ser aprobada por al menos dos tercios de los Coordinadores Nacionales.